



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09-G-IJ-

0004422 ✓

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

QUE mediante Oficio No. SC.IJ.DJDL.2009.0014043 de fecha 15 de julio del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si la compañía constante en ésta Resolución, se encuentra inscrita en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

Exp.	Nombre de la Compañía	Constitución			Registro Mercantil		
		Notaría	Cantón	Fecha	Fecha	Domicilio	
118786	VIFERFA S.A.	30	GUAYAQUIL	GUAYAS	16/02/2005	10/03/2005	GUAYAQUIL
104612	VIGAL S.A.	16	GUAYAQUIL	GUAYAS	27/03/2001	16/05/2001	GUAYAQUIL
71115	VIGENTI S.A.	17	GUAYAQUIL	GUAYAS	05/09/1994	06/10/1994	GUAYAQUIL
116721	VIGUTA S.A.	30	GUAYAQUIL	GUAYAS	12/07/2004	26/08/2004	GUAYAQUIL
79407	VILLAMAR & PAZMINO S.A. (VIPASA)	38	GUAYAQUIL	GUAYAS	01/10/1997	04/11/1997	GUAYAQUIL
106198	VINCIA S.A.	30	GUAYAQUIL	GUAYAS	07/08/2001	28/09/2001	GUAYAQUIL
113591	VIP DOMOTEC ECUADOR S.A.	11	GUAYAQUIL	GUAYAS	14/10/2003	22/10/2003	GUAYAQUIL
120700	VIPLAYA S.A.	30	GUAYAQUIL	GUAYAS	02/09/2005	06/10/2005	GUAYAQUIL
77816	VIRTUALSYS S.A.	30	GUAYAQUIL	GUAYAS	11/06/1997	24/06/1997	GUAYAQUIL
117481	VISIONARIUS S.A.	30	GUAYAQUIL	GUAYAS	11/11/2004	26/11/2004	GUAYAQUIL
106748	VISUS S.A.	7	GUAYAQUIL	GUAYAS	28/11/2001	07/01/2002	GUAYAQUIL
121070	VITALECUADOR CIA. LTDA.	24	QUITO	PICHINCHA	23/06/2005	21/09/2005	GUAYAQUIL
82107	VITERCOMP S.A.	17	GUAYAQUIL	GUAYAS	10/07/1998	21/07/1998	GUAYAQUIL
26659	VITERPLAST C LTDA	30	GUAYAQUIL	GUAYAS	14/10/1985	13/11/1985	GUAYAQUIL
99263	VITERTUB S.A.	30	GUAYAQUIL	GUAYAS	24/09/1999	18/10/1999	GUAYAQUIL
110076	VIV S.A.	30	GUAYAQUIL	GUAYAS	28/10/2002	12/11/2002	GUAYAQUIL
100547	VOSOLE S.A.	18	GUAYAQUIL	GUAYAS	04/04/2000	19/04/2000	GUAYAQUIL
120055	WALET S.A.	25	GUAYAQUIL	GUAYAS	18/07/2005	04/08/2005	GUAYAQUIL
119698	WALKED S.A.	30	GUAYAQUIL	GUAYAS	23/06/2005	04/07/2005	GUAYAQUIL
111193	WEB TOTAL C.A. "WETOCAL"	39	GUAYAQUIL	GUAYAS	12/11/2002	30/01/2003	GUAYAQUIL
84559	WEBMASTER S.A.	38	GUAYAQUIL	GUAYAS	02/03/1999	08/04/1999	GUAYAQUIL
55145	WEC S.A.	2	GUAYAQUIL	GUAYAS	29/01/1988	16/03/1988	GUAYAQUIL
121355	WELIGROUP S.A.	21	GUAYAQUIL	GUAYAS	28/09/2005	22/11/2005	GUAYAQUIL
121155	WHITECORP C.A.	16	GUAYAQUIL	GUAYAS	21/10/2005	14/11/2005	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 09-G-IJ-

0004422

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el termino de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de ésta Resolución al señor Dr. **Nietzsche Alfonso Salas Guzmán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 JUL 2009

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Anita/71
2009-07-14

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0009199

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No.SC.IJ.DJDL.G.09.0004422 del 27 de julio del 2009, se declaró la disolución y ordenó la liquidación de la compañía **VIGUTA S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE mediante trámite No. 56804 del 28 de diciembre del 2010 ingresado a ésta Institución, el Gerente General de la referida compañía ha solicitado se deje sin efecto la referida resolución, no inscrita en el Registro Mercantil, por haber superado la causal que motivó la declaratoria de disolución.

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0004422 del 27 de julio del 2009 que declaró la disolución y ordenó la liquidación de la compañía **VIGUTA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **VIGUTA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004422 del 27 de julio del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

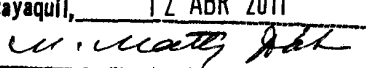
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 DIC 2010


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**


**JPVA/Anita
Exp. No. 1167217
T# 56804-10**

CERTIFICO: Que es Compulsa del documento
que reposan en los archivos de la Institución
Guayaquil, 12 ABR 2011


**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0002261

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 08-G-IJ-0000673 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004422 del 27 de julio del 2009, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **VINCIA S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2009;

QUE la compañía **VINCIA S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000673 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004422 del 27 de julio del 2009, en lo que corresponde a la compañía **VINCIA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **VINCIA S.A.**

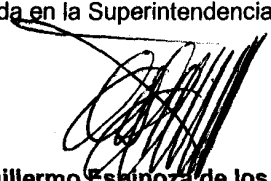
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000673 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004422 del 27 de julio del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 ABR 2010


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 106198
T# 14009-10



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.10.

0001956

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 08-G-IJ-0000673 del 7 de febrero del 2008 y No. 09-G-IJ-0004422 del 27 de julio del 2009, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **VISIONARIUS S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2009;

QUE la compañía **VISIONARIUS S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000673 del 7 de febrero del 2008 y No. 09-G-IJ-0004422 del 27 de julio del 2009, en lo que corresponde a la compañía **VISIONARIUS S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **VISIONARIUS S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente No. 08-G-IJ-0000673 del 7 de febrero del 2008 y No. 09-G-IJ-0004422 del 27 de julio del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 MAR 2010


**AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

RV/yvonne
Expediente: 117481
Trámite: 12455-10



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0003006

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 08-G-IJ-0000673 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004422 del 27 de julio del 2009, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **VISUS S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2009;

QUE la compañía **VISUS S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000673 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004422 del 27 de julio del 2009, en lo que corresponde a la compañía **VISUS S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **VISUS S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000673 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004422 del 27 de julio del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 MAY 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**LRV/Anita
Exp. No. 106748
T# 19517-10**

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 08-G-IJ-0000673 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004422 del 27 de julio del 2009, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **VITALECUADOR CIA. LTDA.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2009;

QUE la compañía **VITALECUADOR CIA. LTDA.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000673 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004422 del 27 de julio del 2009, en lo que corresponde a la compañía **VITALECUADOR CIA. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **VITALECUADOR CIA. LTDA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000673 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004422 del 27 de julio del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

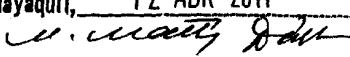
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 6 AGO 2010


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 121070
T# 34648-10

CERTIFICO: Que es Compulsa del documento
que reposan en los archivos de la Institución
Guayaquil, 12 ABR 2011


**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0000991

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 08-G-IJ-0000673 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004422 del 27 de julio del 2009, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **VOSOLE S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2008;

QUE la compañía **VOSOLE S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000673 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004422 del 27 de julio del 2009, en lo que corresponde a la compañía **VOSOLE S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **VOSOLE S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000673 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004422 del 27 de julio del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

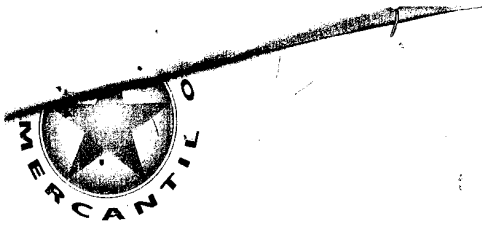
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 FEB 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 100547
T# 6315-10



NUMERO DE REPERTORIO: 25.871
FECHA DE REPERTORIO: 09/may/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha nueve de mayo del dos mil once, queda inscrita la Resolución N° 09-G-IJ-0004422, dictada el 27 de julio del 2009, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A, la misma que contiene la **Disolución** de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 41.504 a 41.513, Registro Mercantil número 8.161.- 2.- Se tomo nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- **SE DEJA SIN EFECTO** las compañías: **Viguta S.A.** mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0009199, dictada el 30 de diciembre del 2010, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Vincia S.A.** mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0002261, dictada el 7 de abril del 2010, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Visionarius S.A.** mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0001956, dictada el 25 de marzo del 2010, por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Visus S.A.** mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0003006, dictada el 7 de mayo del 2010, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Vitalecuador Cía. Ltda.** mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0005296, dictada el 6 de agosto del 2010, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Vosoles S.A.** mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0000991, dictada el 12 de febrero del 2010, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 25871



5

REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA